

TERMINOS Y CONDICIONES 1. Esta Orden de Compra no puede ser transferida, ni cedida total o parcialmente por el proveedor - vendedor, y es válida únicamente para el caso de recibirse material con la conformidad definitiva sin posterior observación de Alimentos Kellogg S.A.

2. Alimentos Kellogg S.A. se reserva el derecho de cambiar, modificar o pedir temporalmente la suspensión de las entregas programadas.

3. Alimentos Kellogg S.A. tendrá derecho a cancelar este pedido total o parcialmente si no se recibe dentro del tiempo especificado.

4. Alimentos Kellogg S.A. no aceptará ningún cambio en las condiciones, términos, entregas, precios, calidad, cantidad y especificaciones que hayan sido convenidas en este pedido, sino mediante aprobación previa y escrita de Alimentos Kellogg S.A.

5. Los artículos amparados por esta Orden de Compra deberán ser fabricados estrictamente de acuerdo a las especificaciones, dibujos, muestras u otras descripciones suministradas o adoptadas por Alimentos Kellogg S.A. Es responsabilidad del proveedor - vendedor tener en su poder toda la información necesaria para la fabricación y suministros de las piezas, materiales y/o servicios exigidos. El proveedor - vendedor no podrá modificar, alterar ni cambiar dichas especificaciones sino mediante autorización previa y escrita de Alimentos Kellogg S.A.

6. Las mercancías que se reciban estarán sujetas a revisión y aprobación o si fuere el caso devolución por Alimentos Kellogg S.A. si estuvieren defectuosas o no estuvieren de acuerdo con las especificaciones dadas por la misma. En caso de rechazo de materiales, el mismo deberá ser retirado por el proveedor - vendedor en la planta de Alimentos Kellogg S.A. inmediatamente a la notificación que Alimentos Kellogg S.A. le hiciera al proveedor - vendedor. Alimentos Kellogg S.A. se reserva el derecho de cancelar el resto del pedido en estos casos.

7. Alimentos Kellogg S.A. no renuncia a reclamar los defectos en la calidad de la mercancía si los hubiere.

8. En caso de que por defecto, resolución; auto o sentencia de autoridad competente o debido a solicitud del propio proveedor - vendedor o de terceros, se llegase a declarar la insolvencia, atraso o quiebra del proveedor - vendedor o porque éste entre en liquidación o haga cesión de sus bienes en beneficio de acreedores, o en cualquier caso en que Alimentos Kellogg S.A. estime que el proveedor - vendedor no podrá satisfacer cabalmente las obligaciones contraídas que ha ofrecido; Alimentos Kellogg S.A. podrá dar por terminado este contrato, sin perjuicio de las indemnizaciones a que ella tenga derecho.

9. El material técnico que se suministre al proveedor - vendedor complementando o aclarando la presente Orden de Compra, inclusive dibujos, especificaciones, datos técnicos, notas de taller, muestras, datos sobre producción, troqueles, maquinarias, equipos y/o material, será y continuará siendo propiedad de Alimentos Kellogg S.A. El proveedor - vendedor deberá tomar los seguros necesarios para proteger dicho material e indemnizar a Alimentos Kellogg S.A. contra el riesgo inclusive fuego debiendo presentar los comprobantes que Alimentos Kellogg S.A. le exigiere. El material técnico entregado al proveedor - vendedor será restituido inmediatamente a Alimentos Kellogg S.A. en buenas condiciones (salvo el deterioro natural por el uso) y en el momento que ésta lo requiera, cualquiera sea la causa que motive esta decisión. El proveedor - vendedor queda obligado a no difundir ni hacer del conocimiento de terceros los informes, datos técnicos y/o de producción suministrados por Alimentos Kellogg S.A. ni

facilitar dibujos o cualquier implemento suministrado por Alimentos Kellogg S.A. El incumplimiento por parte del proveedor - vendedor de esta obligación dará derecho a Alimentos Kellogg S.A. a dar por terminado este convenio y a exigir indemnización por daños y perjuicios. Los moldes, herramientas y/o modelos, propiedad de Alimentos Kellogg S.A. no podrán ser utilizados en la producción, manufactura o diseño de otros artículos para terceras personas como tampoco para fabricar cantidades mayores que las estipuladas por Alimentos Kellogg S.A., salvo autorización escrita y previa de ésta, ni podrán ser dadas como garantía de pago a terceros siendo entendido que se dispondrá de aquellos, en la forma, en el momento y para lo que lo juzgue conveniente.

10. La remisión de las mercancías pedidas implica la aceptación de las condiciones expresadas aquí.

11. El proveedor responderá frente a Alimentos Kellogg, S.A. por cualesquiera costos, daños y perjuicios que le causaren cualquier retraso, demora, error, omisión, negligencia o incumplimiento de las obligaciones del proveedor a que se contrae en la presente Orden de Compra, sin perjuicio del derecho que le asiste de solicitar el cumplimiento forzoso de tales obligaciones. Dicha responsabilidad se extiende a cualquier daño o perjuicio que la comercialización no autorizada al proveedor de derechos de la propiedad industrial de terceros le causare a Alimentos Kellogg S.A.

12. Cualquier controversia que se suscite en relación con el presente contrato será resuelta definitivamente mediante arbitraje de conformidad con el Reglamento del Centro Empresarial de Conciliación y de Arbitraje (CEDCA) por uno o más árbitros nombrados conforme a ese Reglamento.